

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 90/2024

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 086/2024-2C "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL BCB – FASE III" - SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142** de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce como Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-020-2024** de 16 de abril de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos (SGR).
- Los **Formularios de Requerimiento de Bienes y Servicios - Preventivos N° 916 y N° 917** ambos de 16 de abril de 2024, de la SGR.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-322** de 17 de octubre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-37230** de 15 de octubre de 2024, del Departamento de Seguridad y Contingencias.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-427** de 22 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-020-2024**, mediante el cual el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación *“Provisión e Instalación de Sistema Cámaras de Video Vigilancia para el Edificio del BCB – Fase III”*.

Que a través de los **Formularios de Requerimiento de Bienes y Servicios - Preventivos N° 916 y N° 917**, en los que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Subgerencia de Gestión de Riesgos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-322** de la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 086/2024-2C *“Provisión e Instalación de Sistema Cámaras de Video Vigilancia para el Edificio del BCB – Fase III”* - Segunda Convocatoria, señala que se realizó el Acto de Apertura de propuestas, verificando la presentación de documentos y la ofertas económicas, habiéndose leído el monto de las propuestas de acuerdo con la Ficha de Apertura del

Proceso de Contratación del SICOES, que se detalla a continuación:

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado
1	DROMOS S.R.L.	Bs434,500.00
2	NETPLUS S.R.L.	Bs434,300.00
3	TELEMONTH S.R.L.	Bs433,195.00

(*) Según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES

Que de la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación determinó que las propuestas de los proponentes DROMOS S.R.L., NETPLUS S.R.L. y TELEMONTH S.R.L., cumplen con la presentación de los documentos solicitados en el DBC.

Que en ese entendido, la Comisión de Calificación continuó con la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes referidos precedentemente y de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 del DBC y según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, se obtuvieron los siguientes resultados:

PROPONENTE	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Orden de Prelación
TELEMONTH S.R.L.	Bs433.195,00	Bs346.556,00	PEMB
NETPLUS S.R.L.	Bs434.300,00	Bs434.300,00	(2DO PEMB)
DROMOS S.R.L.	Bs434.500,00	Bs434.500,00	(3ER PEMB)

*PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que la Comisión de Calificación estableció que la empresa TELEMONTH S.R.L., solicitó el margen de preferencia y obtuvo el PEMB, encontrándose su propuesta económica dentro del Precio Referencial establecido para la presente contratación, procediéndose a la evaluación técnica respectiva de acuerdo al método de selección establecido al efecto; realizada la Evaluación de la Propuesta Técnica, conforme el subnumeral 18.2 del DBC, la Comisión de Calificación estableció que la empresa TELEMONTH S.R.L. **no cumple** con el requerimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas, por lo que se continuó con la evaluación de la siguiente propuesta (2DO PEMB) correspondiente a NETPLUS S.R.L., en este entendido, conforme a la evaluación técnica contenida en el Informe BCB-SGR-DSC-INF-2024-344, la Comisión de Calificación estableció que la referida propuesta, cumple en su integridad con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC.

Que por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“6.1. La propuesta presentada por el proponente TELEMONTH S.R.L., que obtuvo el PEMB, no cumple con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, por tanto queda descalificado de conformidad a lo establecido en el inciso b) del subnumeral 5.1 del DBC.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

6.2. La propuesta del proponente **NETPLUS S.R.L.**, que obtuvo el 2do PEMB, se encuentra dentro el Precio Referencial establecido para esta contratación; y **cumple** con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC”.

Que finalmente, en este Informe se recomienda:

“7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 086/2024-2C “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL BCB – FASE III” – (Segunda Convocatoria), en favor del proponente **NETPLUS S.R.L.**, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	(*) PROPUESTA ECONÓMICA En Bs			PLAZOS DE ENTREGA
	Cantidad	Precio Unitario Bs	Precio Total Ofertado Bs	
COMPONENTE 1: CÁMARAS OJO DE PEZ	15	15,350.00	230,250.00	El plazo de entrega de los Bienes será de treinta (30) días calendario que será computado a partir del día hábil siguiente de la suscripción del Contrato.
COMPONENTE 2: CÁMARA DOMO	8	16,750.00	134,000.00	
COMPONENTE 3: SERVICIO DE INSTALACIÓN	1	70,050.00	70,050.00	
TOTAL OFERTADO			434.300,00	

*Incluye impuestos de ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído 17 de octubre de 2024 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-37230**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-322 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-427**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...)como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-322 de 17 de octubre de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 17 de octubre de 2024, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-37230, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 086/2024-2C “Provisión e Instalación de Sistema

Cámaras de Video Vigilancia para el Edificio del BCB – Fase III” - Segunda Convocatoria, en favor del proponente: NETPLUS S.R.L., por el monto total de Bs434.300,00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO,

EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 086/2024-2C “Provisión e Instalación de Sistema Cámaras de Video Vigilancia para el Edificio del BCB – Fase III” - Segunda Convocatoria, en favor del proponente NETPLUS S.R.L., por el monto total de Bs434.300,00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-322, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 22 de octubre de 2024.



FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

